

**NOTA INFORMATIVA DEL PROCESO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA TEMPORAL PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE INGENIERO/A TÉCNICO/A, PARA QUE PRESTEN SERVICIOS EN CANARIAS SUBMARINE LINK, S.L.U.**

## **Antecedentes:**

I.- Que en el proceso selectivo de referencia, se han detectado aspectos que han sido objeto de corrección y/o rectificación y que, una vez han sido subsanados, se acuerda:

**1º.-** Modificar las Bases del proceso selectivo en el siguiente sentido:

**a)** Suprimir el contenido de la base quinta dado que ya está incluido en la base décima.

**b)** En la base octava y décima se ha corregido el texto del párrafo **donde dice:** *“Si las circunstancias sanitarias lo impidieran, las pruebas y/o las entrevistas se podrán realizar por presencia telemática. A tal fin, las personas aspirantes han de disponer de dispositivos electrónicos y/o ordenador que les permitan realizar dicha conexión. Si por razones ajenas a la empresa dicha conexión no pueda realizarse, se obtendrán 0 puntos. Las personas que no se presenten y/o no realicen la prueba, obtendrán 0 puntos”, dirá:* *“Si las circunstancias lo impidieran y, solicitada la autorización a la autoridad sanitaria para celebrar pruebas presenciales fuera denegada, las pruebas y/o entrevistas se podrán realizar por los aspirantes de manera telemática. A tal fin, las personas aspirantes han de disponer de dispositivos electrónicos y/o ordenador que les permitan realizar dicha conexión. Si por razones ajenas a la empresa dicha conexión no pueda realizarse, se obtendrán 0 puntos, salvo que concurran motivos justificados de fuerza mayor. Las personas que no se presenten y/o no realicen la prueba, obtendrán 0 puntos”*

**c)** En la fase 2 (Prueba de aptitud) de la base décima se ha corregido el texto del párrafo **donde dice:** *“En esta fase se valorará la adecuación de las 30 personas mejor puntuadas en la fase anterior, ampliable a las empatadas en la misma puntuación que la número 30, al perfil aptitudinal requerido, a través de la realización de diferentes herramientas de evaluación.”, dirá:* *“En esta fase se valorará la adecuación de las 30 personas mejor puntuadas en la fase anterior, ampliable a las empatadas en la misma puntuación que la número 30, al perfil aptitudinal requerido a través de la realización de diferentes herramientas de evaluación y/o test psicotécnico/s que podrán medir, entre otras, aptitudes como comprensión verbal, razonamiento y/o cálculo.”*

**d)** En la fase 3 (Entrevista personal competencial) de la base décima se ha corregido el texto del párrafo **donde dice:** *“Esta fase consistirá en la realización de una entrevista personal donde se podrá valorar las aptitudes, habilidades y/o competencias específicas para el desempeño de las funciones propias del puesto, incluida la destreza en inglés hablado. En ella, se realizarán preguntas con el fin de valorar y comprobar la aptitud específica y competencias para el puesto de la presente selección incidiendo en el currículo profesional de cada aspirante, así como en las competencias generales requeridas por la entidad: capacidad de comunicación, orientación a resultados.”, dirá:* *“Esta fase consistirá en la realización de una entrevista personal donde se podrá valorar las habilidades y/o competencias específicas y generales para el desempeño de las*

*funciones propias del puesto, incluida la destreza en inglés hablado. En ella, se realizarán preguntas con el fin de valorar y comprobar las competencias específicas requeridas por la entidad para el puesto de la presente selección, por ejemplo: capacidad de trabajo en equipo, habilidades de planificación y organización del trabajo y capacidad para trabajar bajo presión.”*

**e)** En la fase cuatro de la base décima, se eliminará el párrafo que dice *“Solo se tendrán en cuenta los méritos que las personas aspirantes hayan presentado en el plazo de presentación de instancias de participación en el proceso selectivo.”* al tratarse de un error de transcripción dado que hay un plazo entre las fases 2 y 3 establecido para que las personas aspirantes envíen la documentación relativa a los méritos valorables.

**f)** En la fase cuatro de la base décima (valoración de méritos) **donde dice:**

*“Se valorarán específicamente:*

*1. La experiencia profesional demostrable a partir de un (1) año en puesto similar y desempeñando funciones similares a las indicadas en la base tercera. Se valorará con 1 punto por año trabajado a partir del primer año o lo correspondiente a la fracción con una puntuación máxima de 7,5 puntos.”*

**Dirá:**

*“Se valorarán específicamente:*

*1. La experiencia profesional en puesto similar y desempeñando funciones similares a las indicadas en la base tercera. Se valorará con **1 punto por año trabajado o lo correspondiente a la fracción** con una puntuación máxima de 7,5 puntos.”*

**g)** Añadir en la base decimosegunda las causas justificadas de no exclusión de la lista de reserva.

**h)** Añadir en la base decimocuarta referencia a las causas de baja de la lista de reserva.

**2º.-** Ampliar diez días hábiles el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo.

**3º.-** Publicar el presente acuerdo y la ampliación del periodo para la presentación de solicitudes en el proceso selectivo indicando que el nuevo plazo será hasta el 15 de marzo de 2022.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de febrero de 2022